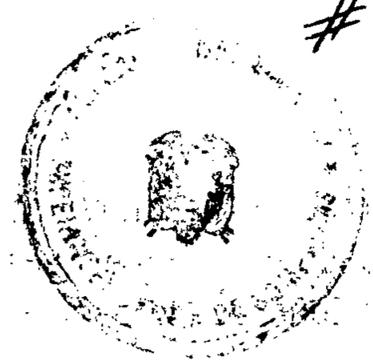


55.396-88



Guayaquil, Julio 3 de 1988

16 NOV. 1988

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA:

ECON. JAIME FREIRE PATIÑO, en mi calidad de GERENTE de la Compañía "MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.", a usted atentamente comunico:

Que el día 2 Julio del presente año, he procedido a tomar nota en el Libro correspondiente de las siguientes anulaciones, emisiones y transferencias:

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 01: De propiedad del Dr. Jorge Pino Vernaza, contentivo de un mil novecientos noventa y seis (1.996) acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una (S/. 1.000,00), numeradas del Nº 0001 al Nº 1.996, se anula y en su lugar se emiten siete nuevos Certificados Provisionales:

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 06: De propiedad del Dr. Jorge Pino Vernaza, contentivo de doscientas cincuenta (250) acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del Nº 0001 al Nº 0250, se transfiere a favor de la Compañía "PREDIAL TARIFA S.A."

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 07: De propiedad del Dr. Jorge Pino Vernaza, contentivo de doscientas cincuenta (250) acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del Nº 0251 al Nº 0500, se transfiere a favor del señor Enrique Pino Maulme.

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 08: De propiedad del Dr. Jorge Pino Vernaza, contentivo de doscientas cincuenta (250) acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del Nº 0501 al Nº 0750, se transfiere a favor del señor Alberto Pino Maulme.

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 09: De propiedad del Dr. Jorge Pino Vernaza, contentivo de doscientas cincuenta (250) acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del Nº 0751 al Nº 1.000, se transfiere a favor del señor Alvaro Pino Ycaza.

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 10: De propiedad del Dr. Jorge Pino Vernaza, contentivo de doscientas (200) acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del Nº 1.001 al Nº 1.200 se transfiere a favor de la Compañía "AGRICOLA CAMARONERA MOLINO DE PESQUERIA (MOPECA) S.A."

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 11: De propiedad del Dr. Jorge Pino Vernaza,

contentivo de trecientas cincuenta (350) acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del Nº 1.201 al Nº 1.550, se transfiere a favor del señor Eduardo Molestina Escudero.

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 12: De propiedad del Dr. Jorge Pino Vernaza, contentivo de cuatrocientas cuarenta y seis (446) acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del Nº 1.551 al Nº 1.996, se transfiere a favor del señor Peter Graf Rosas.

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 02: De propiedad del Lcdo. Gonzalo Baquerizo Plaza, contentivo de una acción, de un valor nominal de un mil sucres, numerada con el Nº 1.997, se transfiere a favor del señor Peter Graf Rosas.

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 03: De propiedad de la Srta. Rocío Valencia Borbor, contentivo de una acción, de un valor nominal de un mil sucres, numerada con el Nº 1.998, se transfiere a favor del señor Peter Graf Rosas.

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 04: De propiedad del Sr. Kleber García Cercado, contentivo de una acción, de un valor nominal de un mil sucres, numerada con el Nº 1.999, se transfiere a favor del señor Peter Graf Rosas.

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 05: De propiedad del Lcdo. Carlos Julio Cucalón del Campo, contentivo de una acción, de un valor nominal de un mil sucres, numerada con el Nº 2.000, se transfiere a favor del señor Peter Graf Rosas.

Que con fecha 3 de Julio de 1.988, he procedido a anular los certificados provisionales Nº 02, Nº 03, Nº 04 y Nº 05, y en su lugar se ha emitido el siguiente certificado provisional:

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 13: De propiedad del señor Peter Graf Rosas, contentivo de cuatro (4) acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del Nº 1.997 al Nº 2.000.

Que en esta misma fecha, he procedido a anular el certificado provisional Nº 12, y en su lugar se han emitido los siguientes certificados provisionales:

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 14: De propiedad del señor Peter Graf Rosas, contentivo de trecientas cincuenta (350) acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del Nº 1.551 al Nº 1.900.

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 15: De propiedad del señor Peter Graf Rosas, contentivo de noventa y seis (96) acciones, de un valor nominal de un mil

suces cada una, numeradas del Nº 1.901 al Nº 1.996.

Que en esta misma fecha , he procedido a anular los certificados provisionales Nº 13 y Nº 15, y en su lugar se ha emitido el siguiente certificado provisional:

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 16: De propiedad del señor Peter Graf Rosas, contentivo de cien (100) acciones, de un valor nominal de un mil suces cada una, numeradas del Nº 1.901 al Nº 2.000.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil suces cada una, y se encuentran pagadas en un veinticinco por ciento (25%) de su valor.

Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

En consecuencia, los actuales accionistas de la Compañía: "MARINA DEL REY (MARDEREY) S. A." son los siguientes:

"PREDIAL TARIFA S.A"	250 acciones
SR. ENRIQUE PINO MAULME	250 acciones
SR. ALBERTO PINO MAULME	250 acciones
ING. ALVARO PINO YCAZA	250 acciones
"AGRICOLA CAMARONERA DE PESQUERIA (MOPESCA) S.A."	200 acciones
SR. EDUARDO MOLESTINA ESCUDERO	350 acciones
SR. PETER GRAF ROSAS	450 acciones
TOTAL	2.000 acciones

Atentamente,



ECON. JAIME FREIRE PATIÑO
GERENTE
"MARINA DEL REY (MARDEREY) S. A."

17 NOV. 1998
autado
uc